

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

**ACTA No. 016 DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2025
ADMINISTRACION 2024 – 2027.**

ACTA 016.

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, reunidos en la Sala del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la **Décima Segunda** Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024-2027, El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Buenos días tengan todas y todos ustedes, Con fundamento en los Artículos 35 inciso A fracción III, 44 fracción I, 47, 48, 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 24 apartado A fracción II, 25 fracción IV, 26 fracción III inciso d) 29 fracción I y 35 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procedemos a dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, a esta **DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027**, instruyo a La Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda al Pase de Lista.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Presidente, con fundamento en los Artículos 44 fracción I, 45, 47, 48 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 35, 37 y 42 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procederemos al pase de lista:

INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO	NOMBRE
Primera Sindicatura	Mauricio Rene Linares López
Segunda Sindicatura	Claritza Estefanía Duarte Lugo
Primera Regiduría	Flor Esthela Rubio Torres
Segunda Regiduría	Raúl Ramos Betancourt
Tercera Regiduría	Cindy Joana Aguirre Pinales
Cuarta Regiduría	Jorge Abraham Torres González
Quinta Regiduría	María Fernanda Chavana Yáñez
Sexta Regiduría	David Andrés Elizondo Muñiz
Séptima Regiduría	Jessica Judith Vargas Ruiz
Octava Regiduría	José Eduardo Hernández Zaccaro
Novena Regiduría	Liliana Beatriz Alanís de León
Décima Regiduría	Víctor Isidro Esparza De la Garza
Décima Primera Regiduría	Ilana Marlenne Valdez Esparza
Décima Segunda Regiduría	Arturo Alejandro Salazar Martínez

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

Décima Tercera Regiduría
Décima Cuarta Regiduría
Décima Quinta Regiduría
Décima Sexta Regiduría
Décima Séptima Regiduría
Décima Octava Regiduría
Décima Novena Regiduría

María de Jesús Huerta Rea
Juany Marlen Zavala Mendoza
Julio Cesar Santos Lara
Diana Berenice Villanueva Bribiesca
Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Miriam Maricela Barrientos Cavazos
Jesús María Elizondo García

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, verificado el Pase de Lista y contabilizada la asistencia, se encuentran presentes 18-dieciocho Regidores y 2-dos Sindicaturas, El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, quien preside esta Sesión, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el C. Lic. Rubén Tamez Rodríguez y la de la voz su servidora Lic. Laura Paula López Sánchez, en mi carácter de Secretaria del Ayuntamiento; justifica su inasistencia el C. Jorge Abraham Torres González, en tal virtud informo a ustedes, que hay Quórum Legal.

Tiene usted el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Héctor García García.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias, con base en las facultades establecidas en el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito siendo las 13:06 trece horas con seis minutos del día **viernes 14-catorce de marzo del 2025-dos mil veinticinco, DECLARAR LA INSTALACIÓN DE ESTA DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE**, Período Constitucional 2024–2027, y válidos los Acuerdos que de ella emanen.

Solicito a la C. Secretaria del Ayuntamiento, la C. Lic. Laura Paula López Sánchez, ponga a consideración de ustedes el Orden del Día, para lo que fuimos convocados a esta **Decima Segunda Sesión Ordinaria**.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con sustento en lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 42 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, someto a consideración de Ustedes, el Orden del Día para el que fue convocada esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- Pase de Lista de Asistencia.

II.- Declaratoria del Quórum Legal, e Instalación de la **Décima Segunda Sesión Ordinaria**.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

- III.- Presentación y aprobación en su caso del Orden del Día de los trabajos de la Sesión.
- IV.- Presentación con Dispensa de su lectura y aprobación en su caso, del **Acta No. 14 de la Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2025 y Acta No. 15 de la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 04 de marzo del 2025.**
- V.- Presentación y aprobación del informe del cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
- VI.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rubrica de un Convenio de Colaboración entre EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN y por otra parte LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Juventud y Deportes, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**
- VIII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Educación y Cultura, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**
- IX.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Panteones Públicos y Privados, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE PANTEONES Y SERVICIOS FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN”.**
- X. Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE ARCHIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

XI. Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a las **REFORMAS DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

XII. Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social, relativo a la **autorización y aprobación de la rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran, por una parte, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte, LA CRUZ ROJA MEXICANA, NUEVO LEÓN, como parte de la colecta anual de la institución.**

XIII. Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Sustentable y la Comisión de Educación y Cultura, relativo a la **autorización y aprobación de la rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN** para la operación del programa “**ESCUELAS CON AGUA**” que celebran, por una parte, **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por la otra parte, DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**

XIV.- Presentación y aprobación en su caso, la propuesta **del C. Licenciado Héctor García García**, relativa a la aprobación y autorización de Delegar la representación jurídica del R. Ayuntamiento quien legalmente es representado de manera mancomunada por el **Presidente Municipal y la Sindica Segunda Propietaria de Guadalupe, Nuevo León, la C. Maestra Claritza Estefanía Duarte Lugo.**

XV.– Asuntos Generales.

XVI.- Clausura de la **Décima Segunda** Sesión Ordinaria

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocida que fue la propuesta del Orden del Día, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento si desean hacer alguna intervención, en lo general o en lo particular que modifique la propuesta presentada, no existiendo comentarios, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, que quienes estén a favor se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta **Decima Segunda Sesión Ordinaria.**

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 01

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

correspondiente al Punto No. III del Orden del Día, de los trabajos de esta Sesión. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal, sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 01

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Decima Segunda Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024 – 2027.

PRESENTACIÓN CON DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA NO. 14 DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2025. PRESENTACIÓN CON DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, Y ACTA NO. 15 DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2025.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente. Continuando con el desarrollo del Orden del Día, me permito solicitar al pleno se sirva acordar, la Presentación con Dispensa de su lectura y aprobación en su caso, del **Acta No. 14 de la Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2025 y Acta No. 15 de la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 04 de marzo del 2025**, por ello es de que solicito respetuosamente, que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

HONORABLES INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LES INFORMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO No. 02, CORRESPONDIENTE AL PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.

ACUERDO No. 02

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Acuerdo No. 02, del Orden del Día, del Punto IV, de la Presentación con Dispensa de su lectura y aprobación en su caso, del Acta No. 14 de la Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2025 y Acta No. 15 de la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 04 de marzo del 2025.

V.- PRESENTACION Y APROBACION DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

En cumplimiento a los acuerdos correspondientes a la sesión anterior, se mandaron publicar los acuerdos correspondientes en la Gaceta Municipal.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

VI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA FIRMA Y RUBRICA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN Y POR OTRA PARTE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rubrica de un Convenio de Colaboración entre EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN y por otra parte LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**, por lo que le solicito al C. Sindico Mauricio Rene Linares López, Presidente de la Comisión, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Sindico Mauricio Rene Linares López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con su permiso Alcalde, Secretarios, Compañeros.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, recibimos vía la Secretaría del Ayuntamiento, petición de la Dirección General de Fiscalización, Control y Vigilancia de la Secretaria de la Función Pública, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rubrica de un Convenio de Colaboración entre EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN y por otra parte LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Por lo anterior esta comisión que suscribe, es competente para conocer y dictaminar con relación a la solicitud descrita en el proemio, en base a lo establecido en el artículo 58 fracción II del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es por ello que en base al siguiente:

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

PRIMERO. - Que en fecha 27 de mayo del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma Constitucional en materia anticorrupción, a través de la cual se estableció la obligación de todos los servidores públicos de presentar su situación patrimonial y de intereses, ante las autoridades competentes y en los términos que determine la Ley.

SEGUNDO. - Que en fecha 18 de julio del 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

TERCERO.- Que en términos del artículo 108 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los servidores públicos están obligados a presentar de manera electrónica su declaración de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano Interno de Control, en los formatos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción “CCSNA”.

CUARTO. - Que, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio del 2017, el CCSNA estableció que la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sería exigible a partir de que se dieran a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarían para su presentación.

QUINTO. - Que por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre del 2019, el CCSNA emitió los nuevos formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, así como las normas e instructivo para su llenado y presentación.

SEXTO. - Que por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre del 2019, el CCSNA, dio a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables son el sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Nacional; que los mismos serán operables en el ámbito estatal y municipal a partir del 01 de mayo del 2021.

SEPTIMO. - Que por disposición del artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los servidores públicos estatales, están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, ante la Contraloría o respectivo Órgano Interno de Control en términos previstos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

OCTAVO.- Que la Secretaria de la Función Pública del Poder Ejecutivo de la Unión, desarrollo el sistema **DeclaraNet**, el cual es un medio electrónico de declaraciones patrimoniales, respecto del cual dicha Dependencia Federal, cuenta con los derechos patrimoniales vigentes y de conformidad con la normatividad legalmente aplicable que ampara el registro otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, reservándose el ejercicio del derecho moral de autor que por disposición expresa el artículo 19 de la Ley Federal del Derecho de Autor, es inalienable, imprescriptible, irrenunciable e inembargable.

NOVENO.- Que en fecha 10 de febrero del 2021, se celebró Convenio de Colaboración entre la Secretaria de la Función Pública y el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a través del cual la Secretaria de la Función Pública, otorgo al Estado de Nuevo León, licencia de uso no exclusivo del sistema electrónico de recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses **DeclaraNet**, desarrollado por la Secretaria de la Función Pública, con el Fin de que los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, estén en la posibilidad de llenar y presentar de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial de intereses de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMO.- Que, en fecha 06 de Mayo del 2021, se celebró Convenio de Colaboración, entre **LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN**, para el servicio de alojamiento de información en el sistema de recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses DeclaraNet, desarrollado por la entonces Secretaría de la Función Pública, en la modalidad de hospedaje, con el fin de que las y los servidores públicos del municipio estén en posibilidad de llenar y presentar de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMO PRIMERO.- Que, con fecha 30 de noviembre del año 2022, con el fin de hacer más eficiente la operación del Sistema DeclaraNET de los municipios, en cuanto a su consulta y administración de datos **LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** se reunió con personal del área de Sistemas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Estado, quienes señalaron como solución tecnológica conveniente para tal fin, el desarrollo de un “Módulo de Administración Externo”, al Sistema DeclaraNet que le permita a los municipios del Estado, entre otras funciones, consultar y administrar datos respecto a las declaraciones públicas de las y los servidores públicos de los municipios. Esta solución beneficia a **LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN**, al no resultar necesaria la instalación del código fuente.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

DECIMO SEGUNDO.- Que, con fecha 01 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas a través de la plataforma digital ZOOM se sostuvo una reunión digital con la antes llamada Secretaría de la Función Pública a fin de analizar la procedencia de la sublicenciación del sistema “Declaranet” que incluyera un proyecto de desarrollo por parte de Sistemas Gubernamentales del Estado de Nuevo León de un “Módulo de Administración Externo” al sistema DeclaraNet que le permita a los municipios, entre otras funciones, consultar las declaraciones públicas de las y los servidores públicos de su municipio y a administrar los datos necesarios para facilitarles el acceso al Sistema DeclaraNet sin necesidad de proporcionar el Código Fuente, a lo que dicha autoridad federal dio una respuesta afirmativa.

DECIMO TERCERO.- Que, en esta tesitura, y tras contar con la conformidad de la entonces llamada Secretaría de la Función Pública, se estima necesaria la suscripción del presente instrumento, con el fin de obtener funcionalidades adicionales en relación con el Sistema DeclaraNet que le permita al **MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN**, entre otras, consultar y administrar datos respecto a las declaraciones públicas de sus servidoras y servidores públicos a través de un “Módulo de Administración Externo”

Es por lo anterior que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que tanto el Municipio de Guadalupe, Nuevo León como la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, han permitido adecuarse a las distintas transformaciones que la sociedad en su desarrollo impone y que permanecen en satisfacer las necesidades de certeza y seguridad jurídica de la sociedad a la que sirven para rendir su declaración de situación patrimonial de intereses.

SEGUNDO.- Así mismo el convenio que aquí se pretende aprobar tiene por objeto que como la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, otorgue al **MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN**, un “Módulo de Administración Externo” al sistema DeclaraNet que le permita consultar y administrar datos respecto a las declaraciones públicas de las y los Servidores Públicos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, así como las demás funcionalidades descritas en el instrumento para que dichas servidoras y servidores públicos, de manera eficiente, estén en posibilidad de llenar y presentar de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y que sólo el personal autorizado del municipio pueda hacer uso de la herramienta.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

TERCERO.- Que La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, tiene entre sus compromisos el otorgar el servicio de **HOSPEDAJE** – alojamiento-de información en el sistema **DeclaraNet**, proporcionar a el **Municipio de Guadalupe Nuevo León**, copia de los documentos y manuales con que cuente, que sean necesarios para la modalidad de **HOSPEDAJE**, así como los requerimientos tecnológicos mínimos para la adecuada operación y administración del sistema, establecer mecanismos de capacitación a los servidores públicos designados por el **Municipio de Guadalupe Nuevo León**, con el fin de que conozcan la forma de operar, administrar e instalar el sistema **DeclaraNet**, brindar el apoyo tecnológico a los servidores públicos que sean designados para la operación de dicho sistema.

Por lo que se propone al pleno de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los Artículos 108, 115 fracción II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 15, 17, 34 y 35 apartado A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 12 apartado A fracción III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como los numerales 2, 3, 4, 23 y 24 Apartado A fracción II del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **aprueba y autoriza la firma y rubrica de un Convenio de Colaboración entre EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN y por otra parte LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - Instrúyase al Presidente Municipal, a la C. Síndica Segundo y al C. Secretario de la Función Pública Municipal, para que de manera conjunta implementen el protocolo de firma del **Convenio aquí aprobado**. Así mismo se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma y rubrica de lo aquí aprobado.

TERCERO. - Instrúyase a la Secretaria de la Función Pública Municipal, para que en el marco de sus atribuciones y competencia, una vez firmado el **Convenio de Colaboración** lleve a cabo las adecuaciones necesarias para la implementación del sistema electrónico **DeclaraNet**.

CUARTO. - Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

QUINTO. - Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman en Guadalupe, Nuevo León a 14 de marzo del 2025

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
SECRETARIA

RUBRICA

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
VOCAL

RUBRICA

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
VOCAL

RUBRICA

C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Sindico, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 03 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VI, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los Artículos 108, 115 fracción II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 15, 17, 34 y 35 apartado A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 12 apartado A fracción III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como los numerales 2, 3, 4, 23 y 24 Apartado A fracción II del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe,

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

Nuevo León, 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **aprueba y autoriza la firma y rubrica de un Convenio de Colaboración entre EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN y por otra parte LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - Instrúyase al Presidente Municipal, a la C. Síndica Segundo y al C. Secretario de la Función Pública Municipal, para que de manera conjunta implementen el protocolo de firma del **Convenio aquí aprobado**. Así mismo se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma y rubrica de lo aquí aprobado.

TERCERO. - Instrúyase a la Secretaria de la Función Pública Municipal, para que en el marco de sus atribuciones y competencia, una vez firmado el **Convenio de Colaboración** lleve a cabo las adecuaciones necesarias para la implementación del sistema electrónico **DeclaraNet**.

CUARTO. - Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento.

QUINTO. - Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CUAL SE INVITA A LA CIUDADANÍA, A PARTICIPAR MANIFESTANDO SU PARECER RESPECTO A LA EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Juventud y Deportes, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**, por lo que le solicito a la C. Blanca Nathaly Vera Grimaldo. secretaria de la Comisión de Juventud y Deportes, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

La C. Regidora Blanca Nathaly Vera Grimaldo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Secretaria

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE. -**

A los Suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Juventud y Deportes, nos fue remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, a través de la C. Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis, proyecto de dictamen para la aprobación por el Máximo Órgano de Gobierno Municipal, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

Las Comisiones que suscriben son competentes para conocer, dictaminar y elaborar el proyecto de Dictamen, con relación a lo descrito en el proemio, en base a lo establecido en el Artículo 58 Fracciones I y XIV del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, por lo que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento en base a sus atribuciones establecidas en el marco jurídico de la Constitución Política Federal y del Estado, así como en el Título Décimo Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I de los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II de las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, posee la competencia de expedir la normatividad que regula la función del Municipio y en tal función es menester convocar a participar a la ciudadanía para que se manifieste, en torno a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.** Por lo cual se aprueba emitir Convocatoria a Consulta Pública para tal efecto.

SEGUNDO. - Que es política pública prioritaria de la Administración Municipal Período Constitucional 2024-2027, fortalecer la cultura de la participación cívica, con ello la vida democrática del municipio, mediante convocatoria Pública, para que la ciudadanía exprese su parecer, respecto al proyecto sobre la normatividad municipal descrito.

Es por ello por lo que estas Comisiones, someten a la consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **EXPEDICION DEL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:

La **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, posee como objetivo:

Regular el fomento de las actividades físicas y deportivas que lleve a cabo el Municipio, así como el uso, administración, funcionamiento, mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas construidas en bienes inmuebles de propiedad Municipal.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las Reformas efectuadas al Reglamento citado.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 14 días del mes de marzo del 2025.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES

RUBRICA

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
PRESIDENTA

RUBRICA

C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
SECRETARIA

RUBRICA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
VOCAL

RUBRICA

C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

Todos a favor, es cuanto

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación al dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 04 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **EXPEDICION DEL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:

La **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, posee como objetivo:

Regular el fomento de las actividades físicas y deportivas que lleve a cabo el Municipio, así como el uso, administración, funcionamiento, mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas construidas en bienes inmuebles de propiedad Municipal.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las Reformas efectuadas al Reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

VIII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CUAL SE INVITA A LA CIUDADANÍA, A PARTICIPAR MANIFESTANDO SU PARECER RESPECTO A LA EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Educación y Cultura, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**, por lo que le solicito al C. Regidora Juany Marlen Zavala Mendoza, presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora Juany Marlen Zavala Mendoza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE. -**

A los Suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Educación y Cultura, nos fue remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, a través de la C. Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis, proyecto de dictamen para la aprobación por el Máximo Órgano de Gobierno Municipal, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

Las Comisiones que suscriben son competentes para conocer, dictaminar y elaborar el proyecto de Dictamen, con relación a lo descrito en el proemio, en base a lo establecido en el Artículo 58 Fracciones I y XXI del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, por lo que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento en base a sus atribuciones establecidas en el marco jurídico de la Constitución Política Federal y del Estado, así como en el Título Décimo Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I de los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II de las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, posee la competencia de expedir la normatividad que regula la función del Municipio y en tal función es menester convocar a participar a la ciudadanía para que se manifieste, en torno a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.** Por lo cual se aprueba emitir Convocatoria a Consulta Pública para tal efecto.

SEGUNDO. - Que es política pública prioritaria de la Administración Municipal Período Constitucional 2024-2027, fortalecer la cultura de la participación cívica, con ello la vida democrática del municipio, mediante convocatoria Pública, para que la ciudadanía exprese su parecer, respecto al proyecto sobre la normatividad municipal descrito.

Es por ello por lo que estas Comisiones, someten a la consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **EXPEDICION DEL REGLAMENTO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:

La **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, posee como objetivo:

Regular la educación que se imparte en el Municipio, priorizando el interés superior de la niñez y la juventud en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las Reformas efectuadas al Reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 14 días del mes de marzo del 2025.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE EDUCACION Y CULTURA

RUBRICA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
PRESIDENTA

RUBRICA

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
SECRETARIA

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
VOCAL

RUBRICA

C. MIRIAM MARICELA BARIENTOS CAVAZOS
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas Gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 05 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VIII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

ACUERDO N° 05

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **EXPEDICION DEL REGLAMENTO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:

La **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, posee como objetivo:

Regular la educación que se imparte en el Municipio, priorizando el interés superior de la niñez y la juventud en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las Reformas efectuadas al Reglamento citado.

QUINTO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado,

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León

IX. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE PANTEONES PÚBLICOS Y PRIVADOS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CUAL SE INVITA A LA CIUDADANÍA, A PARTICIPAR MANIFESTANDO SU PARECER RESPECTO A LA EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE PANTEONES Y SERVICIOS FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Panteones Públicos y Privados, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE PANTEONES Y SERVICIOS FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**, por lo que le solicito a la C. Regidora Cindy Joana Aguirre Pinales, presidenta de la comisión de Panteones Públicos y Privados, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora Cindy Joana Aguirre Pinales, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias secretaria el dictamen lo va a leer mi compañera Regidora Flor.

La C. Regidora Flor Esthela Rubio Torres, hace uso de la palabra y manifiesta:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE. -**

A los Suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Panteones Públicos y Privados, nos fue remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, a través de la C. Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis, proyecto de dictamen para la aprobación por el Máximo Órgano de Gobierno Municipal, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE PANTEONES Y SERVICIOS FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

Las Comisiones que suscriben son competentes para conocer, dictaminar y elaborar el proyecto de Dictamen, con relación a lo descrito en el proemio, en base a lo establecido en

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

el Artículo 58 Fracciones I y XXIV del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, por lo que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento en base a sus atribuciones establecidas en el marco jurídico de la Constitución Política Federal y del Estado, así como en el Título Décimo Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I de los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II de las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, posee la competencia de expedir la normatividad que regula la función del Municipio y en tal función es menester convocar a participar a la ciudadanía para que se manifieste, en torno a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE PANTEONES Y SERVICIOS FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**. Por lo cual se aprueba emitir Convocatoria a Consulta Pública para tal efecto.

SEGUNDO. - Que es política pública prioritaria de la Administración Municipal Período Constitucional 2024-2027, fortalecer la cultura de la participación cívica, con ello la vida democrática del municipio, mediante convocatoria Pública, para que la ciudadanía exprese su parecer, respecto al proyecto sobre la normatividad municipal descrito.

Es por ello por lo que estas Comisiones, someten a la consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **EXPEDICION DEL REGLAMENTO DE PANTEONES Y SERVICIOS FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:

La **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE PANTEONES Y SERVICIOS FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, posee como objetivo:

Regular el establecimiento, la operación, conservación y vigilancia de los Panteones establecidos en el Municipio y la prestación de los Servicios Funerarios.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las Reformas efectuadas al Reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 14 días del mes de marzo del 2025.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

RUBRICA
C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA
C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE PANTEONES PUBLICOS Y PRIVADOS

RUBRICA
C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
PRESIDENTA

RUBRICA
C. JOSE EDUARDO HERANDEZ ZACCARO
SECRETARIO

RUBRICA
C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
VOCAL

RUBRICA
C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
VOCAL

RUBRICA
C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación al dictamen presentado, adelante Regidor Jesús María.

El C. Regidor Jesús María Elizondo García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Solamente la fecha Secretaria, ahí dice 12 es 14 no?

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Si es correcto hacemos la corrección, muchas gracias, no existiendo más intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 06 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. IX, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 06

PRIMERO. - El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **EXPEDICION DEL REGLAMENTO DE PANTEONES Y SERVICIOS FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:

La **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE PANTEONES Y SERVICIOS FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, posee como objetivo:

Regular el establecimiento, la operación, conservación y vigilancia de los Panteones establecidos en el Municipio y la prestación de los Servicios Funerarios.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las Reformas efectuadas al Reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

X.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CUAL SE INVITA A LA CIUDADANÍA, A PARTICIPAR MANIFESTANDO SU PARECER RESPECTO A LA EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE ARCHIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE ARCHIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, por lo que le solicito al C. Regidor David Andrés Elizondo Muñiz presidente de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Regidor David Andrés Elizondo Muñiz, hace uso de la palabra y manifiesta:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE. -**

A los Suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, nos fue remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, a través de la C. Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis, proyecto de dictamen para la aprobación por el Máximo Órgano de Gobierno Municipal, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE ARCHIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**.

La Comisión que suscribe es competente para conocer, dictaminar y elaborar el proyecto de Dictamen, con relación a lo descrito en el proemio, en base a lo establecido en el Artículo 58 Fracción I del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, por lo que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO. - Que el R. Ayuntamiento en base a sus atribuciones establecidas en el marco jurídico de la Constitución Política Federal y del Estado, así como en el Título Décimo

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I de los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II de las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, posee la competencia de expedir la normatividad que regula la función del Municipio y en tal función es menester convocar a participar a la ciudadanía para que se manifieste, en torno a la **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE ARCHIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**. Por lo cual se aprueba emitir Convocatoria a Consulta Pública para tal efecto.

SEGUNDO. - Que es política pública prioritaria de la Administración Municipal Período Constitucional 2024-2027, fortalecer la cultura de la participación cívica, con ello la vida democrática del municipio, mediante convocatoria Pública, para que la ciudadanía exprese su parecer, respecto al proyecto sobre la normatividad municipal descrito.

Es por ello por lo que estas Comisiones, someten a la consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **EXPEDICION DEL REGLAMENTO DE ARCHIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:

La **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE ARCHIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, posee como objetivo:

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

Establecer los principios para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de la Administración Pública del Municipio, así como mejorar la eficiencia administrativa del archivo municipal, mediante la instrumentación de acciones que permitan asegurar la disponibilidad, localización expedita, integridad y conservación de los documentos existentes en las diferentes dependencias del Municipio.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las Reformas efectuadas al Reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 14 días del mes de marzo del 2025.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

Todos a favor, es cuanto

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación al dictamen presentado, adelante Regidor por favor.

El C. Regidor Raúl Ramos Betancourt, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Bueno nada más puedo pensar que es por la actualización de estos tiempos, la digitalización, ¿es eso verdad?, parte de la reforma

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, alguna otra intervención, no existiendo más intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 07 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. X, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 07

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **EXPEDICION DEL REGLAMENTO DE ARCHIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

La **EXPEDICION DEL NUEVO REGLAMENTO DE ARCHIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, posee como objetivo:

Establecer los principios para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de la Administración Pública del Municipio, así como mejorar la eficiencia administrativa del archivo municipal, mediante la instrumentación de acciones que permitan asegurar la disponibilidad, localización expedita, integridad y conservación de los documentos existentes en las diferentes dependencias del Municipio.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las Reformas efectuadas al Reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

XI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CUAL SE INVITA A LA CIUDADANÍA, A PARTICIPAR MANIFESTANDO SU PARECER RESPECTO A LAS REFORMAS DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Seguridad Pública y Transito, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a las

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

REFORMAS DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN., por lo que le solicito a la C. Regidora María de Jesús Huerta Rea presidenta de la Comisión de Seguridad Publica y Transito, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora María de Jesús Huerta Rea, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Secretaria, con su permiso señor Alcalde, compañeros de Cabildo.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE. -**

A los Suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, nos fue remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, a través de la C. Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis, proyecto de dictamen para la aprobación por el Máximo Órgano de Gobierno Municipal, relativo a la autorización de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la cual se invita a la Ciudadanía, a participar manifestando su parecer respecto a las **REFORMAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

Las Comisiones que suscriben son competentes para conocer, dictaminar y elaborar el proyecto de Dictamen, con relación a lo descrito en el proemio, en base a lo establecido en el Artículo 58 Fracciones I y III del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, por lo que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Me permito omitir el antecedente y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento en base a sus atribuciones establecidas en el marco jurídico de la Constitución Política Federal y del Estado, así como en el Título Décimo Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I de los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capitulo II de las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, posee la competencia de expedir la normatividad que regula la función del Municipio y en tal función es menester convocar a participar a la ciudadanía para que se manifieste, en torno a las **REFORMAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.** Por lo cual se aprueba emitir Convocatoria a Consulta Pública para tal efecto.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

SEGUNDO. - Que es política pública prioritaria de la Administración Municipal Período Constitucional 2024-2027, fortalecer la cultura de la participación cívica, con ello la vida democrática del municipio, mediante convocatoria Pública, para que la ciudadanía exprese su parecer, respecto al proyecto sobre la normatividad municipal descrito.

Es por ello por lo que estas Comisiones, someten a la consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a las **REFORMAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:

Las **REFORMAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, poseen como objetivo:

Establecer las disposiciones para priorizar el desplazamiento de las personas, que disminuya los impactos negativos, con el fin de reducir y entorpecer la vialidad ocasionadas por siniestros viales no graves para lo cual se debe preservar el orden y la seguridad vial, aplicables a peatones, conductores, pasajeros y propietarios de cualquier tipo de vehículo matriculado en el país o el extranjero y que circule en el territorio del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. Por otra parte, también se atiende lo relativo a la LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, estableciendo las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las Reformas efectuadas al Reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 14 días del mes de marzo del 2025.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO

RUBRICA

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
PRESIDENTA

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

RUBRICA
C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
SECRETARIA

RUBRICA
C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

RUBRICA
C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
VOCAL

RUBRICA
C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidora conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación al dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 08 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XI, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 08

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a las **REFORMAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

Las **REFORMAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, poseen como objetivo:

Establecer las disposiciones para priorizar el desplazamiento de las personas, que disminuya los impactos negativos, con el fin de reducir y entorpecer la vialidad ocasionadas por siniestros viales no graves para lo cual se debe preservar el orden y la seguridad vial, aplicables a peatones, conductores, pasajeros y propietarios de cualquier tipo de vehículo matriculado en el país o el extranjero y que circule en el territorio del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. Por otra parte, también se atiende lo relativo a la LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, estableciendo las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las Reformas efectuadas al Reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

XII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, PROTECCIÓN ANIMAL Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA RÚBRICA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR OTRA PARTE LA CRUZ ROJA MEXICANA, NUEVO LEON, COMO PARTE DE LA COLECTA ANUAL DE LA INSTITUCIÓN.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social, relativo a la **autorización y aprobación de la rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran, por una parte del **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte LA CRUZ ROJA MEXICANA, NUEVO LEON, como parte de la colecta anual de la institución.**, por lo que le solicito al C. Regidor José Eduardo Hernández Zaccaro, presidente de la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Regidor José Eduardo Hernández Zaccaro, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su permiso.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social, nos fue remitido por la Secretaría del R. Ayuntamiento, solicitud de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia DIF, relativo a la **autorización y aprobación de la rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran, por una parte del **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte LA CRUZ ROJA MEXICANA, NUEVO LEON, como parte de la colecta anual de la institución.**

Estas comisiones son competentes para conocer del asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracciones II y V del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO. - La Cruz Roja Mexicana es una institución de asistencia privada no gubernamental, humanitaria, imparcial, neutral e independiente; que moviliza redes de voluntarios, comunidades y donantes para operar programas y servicios que tienen como objetivo el preservar la salud, la vida y aliviar el sufrimiento humano de la población en situación de vulnerabilidad.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

SEGUNDO. - Atiende a personas o comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre, problemáticas de salud, enfermedades y lesiones por accidentes, así como a los fenómenos de la migración y la exclusión social. Todos los programas y servicios consideran en sus acciones internas y de acercamiento comunitario los enfoques de inclusión social y educación humanitaria.

TERCERO. - Así mismo brindan especial énfasis a la prevención y al aumento de capacidades individuales y colectivas, para que los beneficiarios de sus acciones se organicen socialmente, estén preparados y sean resilientes ante amenazas y adversidades.

Es por lo anterior que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Así mismo el municipio de Guadalupe, Nuevo León, Periodo constitucional 2024-2027, dentro del convenio que aquí se pretende sea aprobado y de sus políticas públicas con la finalidad de unir esfuerzos y acciones enfocados en fortalecer, y enriquecer esta ciudad en sinergia con los ciudadanos Guadalupeños y con La Cruz Roja Mexicana como la red humanitaria más grande de México que brinda atención eficiente a la población en casos de emergencia y tras el impacto de un fenómeno natural; esa institución actúa de manera preventiva, oportuna e inmediata para ayudar a quien más lo necesita.

SEGUNDO.- La Cruz Roja Mexicana en su Colecta Nacional de la campaña nos permite como Gobierno Socialmente Responsable apoyar con la donación de fondos y así poder incrementar su capacidad de ayuda además de responder a cualquier eventualidad, ya que al ser una institución que no cuenta con subsidio, su labor es posible gracias a los donativos que generosamente realizan los mexicanos, las empresas, instituciones y en esta ocasión por parte del municipio de Guadalupe, Nuevo León, Periodo constitucional 2024-2027.

Por todo lo anterior se considera pertinente presentar para la aprobación en su caso del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción V inciso e de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 Y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 12 inciso b) Fracción III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como en los artículos 33 fracciones III incisos d) y g) VII inciso d) artículo 35 inciso A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba y autoriza, la rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran, por una parte el **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por otra parte **LA CRUZ ROJA MEXICANA, NUEVO LEON** como parte de su colecta anual, lo anterior al tenor siguiente:

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

**Se aprueba el donativo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) a
LA CRUZ ROJA MEXICANA, NUEVO LEON como parte de su colecta anual**

SEGUNDO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal y a la C. Síndico Segundo, a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia DIF, para que en base a sus atribuciones y obligaciones implementen los protocolos de actuación de lo aquí aprobado. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que implemente los efectos legales y realicen el instrumento aquí aprobado y/o que corresponda.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 14 días del mes de marzo del 2025.

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
SECRETARIA

RUBRICA

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
VOCAL

RUBRICA

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
VOCAL

RUBRICA

C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, PROTECCIÓN ANIMAL Y ASISTENCIA SOCIAL

RUBRICA

C. JOSE EDUARDO HERANDEZ ZACCARO
PRESIDENTE

RUBRICA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. JULIO CESAR SANTOS LARA
VOCAL

RUBRICA

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
VOCAL

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidor conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación al dictamen presentado, adelante presidente Municipal.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Comentarles nada más si nos hicieran el favor, en caso de ser aprobatorio el dictamen, que nos dieran el voto de confianza para modificar, porque no es un convenio de colaboración, mas bien es el donativo solamente, que estamos haciendo a la Cruz Roja, entonces si nos permiten una vez votado el dictamen que se haga la corrección por parte de los técnicos, solamente para que quede muy claro el donativo, y no vaya haber ningún tema futuro les perece.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Claro que sí muchas gracias Alcalde, no existiendo más intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 09 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 09

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción V inciso e de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 Y 166 de la Constitución Política Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 12 inciso b) Fracción III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como en los artículos 33 fracciones III incisos d) y g), VII inciso d), artículo 35 inciso A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba y autoriza, un DONATIVO que otorga el GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN a LA CRUZ ROJA MEXICANA, NUEVO LEON como parte de su colecta anual, lo anterior al tenor siguiente:**

Se aprueba la donación de la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) a LA CRUZ ROJA MEXICANA, NUEVO LEON como parte de su colecta anual.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

SEGUNDO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal y a la C. Síndico Segundo, a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia DIF, para que en base a sus atribuciones y obligaciones implementen los protocolos de actuación de lo aquí aprobado. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que implemente los efectos legales que corresponda.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

XII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE Y LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA RÚBRICA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ESCUELAS CON AGUA” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE, DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Sustentable y la Comisión de Educación y Cultura, relativo a la **autorización y aprobación de la rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN** para la operación del programa “**ESCUELAS CON AGUA**” que celebran, por una parte **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte, **DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por lo que le solicito a la C. Regidora Blanca Nathaly Vera Grimaldo presidenta de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Sustentable, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora Blanca Nathaly Vera Grimaldo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias secretaria, con el permiso de todos los asistentes.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Sustentable y la Comisión de Educación y Cultura, nos fue remitido por la Secretaría del R. Ayuntamiento, solicitud de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, relativo a la **autorización y aprobación de la rúbrica de un CONVENIO DE**

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

COLABORACIÓN para la operación del programa “**ESCUELAS CON AGUA**” que celebran, por una parte **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte, **DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.

Estas comisiones son competentes para conocer del asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracciones XIII y XXI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO.- EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN conforme a lo establecido en el capítulo VIII del artículo 23 de la Ley de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Nuevo León y sus Municipios, promueve e impulsa el uso y cuidado del agua mediante la priorización para el establecimiento de sistemas de desinfección y potabilización del agua, el fomento de sistemas alternos que sustituyan al drenaje sanitario, cuando éste no pueda construirse, y las demás acciones necesarias para obtener y mantener un óptimo nivel de calidad del agua. Igualmente, programas donde se establezcan sistemas eficientes para la captación de las aguas pluviales que permitan su reutilización para uso sanitario, riego y mantenimiento de áreas verdes.

SEGUNDO. - El artículo 23 de la Ley de Educación del Estado establece entre otras cuestiones que, cada Ayuntamiento deberá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federales y estatales, auxiliará al Ejecutivo del Estado en el cumplimiento de dicha Ley; y podrá participar directamente para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales, así como coadyuvar en la vigilancia de los edificios escolares.

TERCERO. - Durante el año 2024, el Estado de Nuevo León enfrentó una de las crisis hídricas más severas de su historia reciente. Las reservas de agua alcanzaron niveles mínimos históricos debido a una combinación de factores, entre ellos, prolongadas sequías agravadas por el cambio climático, sobre explotación de acuíferos y recursos hídricos e incremento de la demanda de agua en áreas urbanas y rurales. La crisis hídrica afectó significativamente a la ciudadanía, en diversas zonas se reportaron interrupciones constantes en el suministro de agua potable. Estas deficiencias impactaron negativamente en la higiene y la salud de los habitantes del Municipio de Guadalupe.

CUARTO. - **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, conforme a su Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, dentro del eje rector denominado “Guadalupe

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

Grande”, en la estrategia 4.2 Desarrollar infraestructura sostenible para mitigar los impactos ambientales y mejorar la calidad de vida de los habitantes, prevé implementar sistemas de captación y reutilización de agua pluvial en espacios públicos y edificios municipales, contribuyendo a la conservación del agua y a la prevención de inundaciones.

QUINTO. - El programa “**Escuelas con Agua**”, surge como una solución sostenible para prever y enfrentar las adversidades que pudieran suscitarse en un futuro con motivo del cambio climático. La captación de agua de lluvia permitirá garantizar un suministro básico, reducir la dependencia de fuentes externas y fomentar una cultura de aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

Es por lo anterior que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – El municipio de Guadalupe, Nuevo León, Periodo constitucional 2024-2027, dentro de sus políticas públicas y así mismo del convenio que aquí se pretende sea aprobado tiene como objetivo instalar sistemas de captación de lluvia y lavamanos eficientes en escuelas que sufren de escasez hídrica. El mismo programa desarrolla paralelamente un proceso participativo y educativo socio-ambiental con la comunidad escolar, a través de talleres y estrategias didácticas que integran la sustentabilidad hídrica, promoviendo una cultura de responsabilidad ambiental y fortaleciendo la resiliencia hídrica de la comunidad educativa y la ciudadanía.

SEGUNDO. - *Así mismo* para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, llevarán a cabo actividades y/o acciones conjuntas de colaboración que a continuación se especifican:

1. **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** se compromete a:
 - a) Realizar un diagnóstico detallado para identificar las escuelas, públicas municipales elegibles, priorizando aquellas ubicadas en zonas afectadas por la crisis hídrica.
 - b) Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación periódica del funcionamiento de los sistemas instalados.
 - c) Promover campañas educativas en las escuelas y otros espacios comunitarios de cultura del ahorro del agua y la captación del agua de lluvia, como agua de reserva y alternativa ante la crisis hídrica en la población de Guadalupe.
 - d) Establecer indicadores de desempeño para evaluar el impacto de “**EL PROGRAMA**” en términos de ahorro de agua y mejora de las condiciones escolares.
 - e) Facilitar la colaboración entre la comunidad escolar beneficiada y “**ARCA**” para garantizar la sostenibilidad del programa.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

2. DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE se compromete a:

- a) Financiar la adquisición, transporte e instalación de los sistemas de captación de agua de lluvia y almacenamiento en instituciones educativas, municipales identificados como estratégicos de **"EL PROGRAMA"**.
- b) Aportar personal especializado o contratar empresas para la instalación profesional de los sistemas
- c) Proveer capacitaciones, manuales y guías de uso y mantenimiento para el personal municipal, así como a las comunidades beneficiadas y al personal administrativo de las escuelas.

Proveer materiales y recursos para los programas de cultura del agua, fomentando prácticas sostenibles de recolección y consumo responsable.

Por todo lo anterior se considera pertinente presentar para la aprobación en su caso del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción V inciso e de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 Y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 12 apartado A Fracción III, 28 fracciones VI, VIII, X, XIII, LXXXVIII y CXXIII y 32 fracciones IX, XVII, XIX y XXVII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como en el artículo 35 apartado A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba y autoriza, la rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN** para la operación del programa **"ESCUELAS CON AGUA"** que celebran, por una parte **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte, **DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

SEGUNDO. - Instrúyase al C. Presidente Municipal, al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Secretaria Educación y a la C. Síndico Segundo, para que en base a sus atribuciones y obligaciones implementen los protocolos de actuación de rúbrica del convenio aquí aprobado. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma del instrumento aquí aprobado.

TERCERO. - Se Instruye al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Dirección General del Medio Ambiente y así mismo a las dependencias municipales correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del Convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

CUARTO. - El convenio aquí aprobado entrará en vigor a partir de su fecha de firma y permanecerá vigente hasta el 29 de septiembre de 2027.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 14 días del mes de marzo del 2025.

**POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Y SUSTENTABLE**

RUBRICA

C. BLANCHA NATHALY VERA GRIMALDO
PRESIDENTA

RUBRICA

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
SECRETARIA

RUBRICA

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA.
VOCAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
VOCAL

RUBRICA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE EDUCACION Y CULTURA

RUBRICA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
PRESIDENTA

RUBRICA

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
SECRETARIA

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
VOCAL

RUBRICA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación al dictamen presentado, adelante Regidora. no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 10 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XIII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 10

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción V inciso e de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 Y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 12 apartado A Fracción III, 28 fracciones VI, VIII, X, XIII, LXXXVIII y CXXIII y 32 fracciones IX, XVII, XIX y XXVII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como en el artículo 35 apartado A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba y autoriza, la rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN** para la operación del programa “**ESCUELAS CON AGUA**” que celebran, por una parte **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte, **DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

SEGUNDO. - Instrúyase al C. Presidente Municipal, al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Secretaría Educación y a la C. Síndico Segundo, para que en base a sus atribuciones y obligaciones implementen los protocolos de actuación de rúbrica del convenio aquí aprobado. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma del instrumento aquí aprobado.

TERCERO. - Se Instruye al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Dirección General del Medio Ambiente y así mismo a las dependencias municipales correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del Convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento

CUARTO. - El convenio aquí aprobado entrará en vigor a partir de su fecha de firma y permanecerá vigente hasta el 29 de septiembre de 2027.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

XIV. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, LA PROPUESTA DEL C. LICENCIADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, RELATIVA A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DELEGAR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL R. AYUNTAMIENTO QUIEN LEGALMENTE ES REPRESENTADO DE MANERA MANCOMUNADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SINDICA SEGUNDA PROPIETARIA DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LA C. MAESTRA CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso, la propuesta **del C. Licenciado Héctor García García**, relativa a la aprobación y autorización de Delegar la representación jurídica del R. Ayuntamiento quien legalmente es representado de manera mancomunada por el **Presidente Municipal y la Sindica Segunda Propietaria de Guadalupe, Nuevo León, la C. Maestra Claritza Estefanía Duarte Lugo.**, por lo que en mi carácter de Secretaria del ayuntamiento, procedo a dar lectura de la propuesta

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES.-**

Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento por parte del **C. Presidente Municipal Lic. Héctor García García** la propuesta para su análisis por este Máximo Órgano Colegiado, lo relativo a la aprobación y autorización de Delegar la representación jurídica del R. Ayuntamiento quien legalmente es representado de manera mancomunada por el **Suscrito y la Sindica Segunda Propietaria de Guadalupe, Nuevo León, la C. Maestra Claritza Estefanía Duarte Lugo.**

Es por lo que en base a ello se tiene a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 166, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33, 34 fracción I, 35 apartado A fracción III, 96 párrafo segundo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1 párrafo 3, 4, 5 fracciones I y II, 9, 12 apartado B fracción III, 14, 15 párrafo segundo del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; artículos 4, 22, 23 fracción II, 24 apartado B fracción II del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; **aprueba y autoriza delegar a la Sindica Segunda Propietaria de Guadalupe, Nuevo León, la C. Maestra Claritza Estefanía Duarte Lugo,** la representación del Republicano Ayuntamiento en actos jurídicos, en materia Laboral, en particular aquellos que por Ley o por resolución Judicial ameriten el pronunciamiento respectivo, como son entre ellos; rendir informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que el Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, tenga el carácter de autoridad responsable, el cumplimiento a nombre de dicho ente, de ejecutorias o cualquier otra determinación judicial que así lo requiera; además de la contestación o promoción de demandas ante el Tribunal de Arbitraje, en los que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, tenga el carácter de Autoridad demandada, la contestación o promoción de demandas ante los Juzgados o Tribunales del orden Laboral o de cualesquier otra materia en la que sea o resulte ser parte el Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ~~así como suscribir convenios judiciales ante estas Autoridades.~~

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

SEGUNDO.- El titular de la **Síndica Segunda Propietaria de Guadalupe, Nuevo León** deberá de rendir cuenta trimestralmente, de la encomienda delegada mediante el presente acuerdo, al pleno del R. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 5 fracción III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León y artículo 23 fracción III del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO. - Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes una vez aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León y efectuada su publicación en la Gaceta Municipal hasta el 29 de septiembre del 2027.

CUARTO. - El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, conserva conforme a lo establecido en el artículo 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en todo tiempo la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

QUINTO. - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 14 días del mes de marzo del 2025.

ATENTAMENTE. -

RUBRICA

Lic. Héctor García García
Presidente Municipal

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidora conocido que fue la propuesta, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación a la propuesta presentada, adelante Regidora.

La C. Regidora Cindy Joana Aguirre Pinales, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, con su permiso yo secundo la propuesta del Alcalde, creo que nos queda claro a todos los compañeros que Clary es una persona muy capaz, muy inteligente, y es una persona que yo en lo personal respeto, admiro y de quien aprendo mucho, muchas felicidades.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, alguna otra intervención, adelante Regidor.

El C. Regidor Raúl Ramos Betancourt, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: yo si quisiera nada mas que la Direccion de asuntos Jurídicos, pudiera incluir los artículos que facultan para la cuestión del otorgamiento de poderes, que es el 24 y 38 del código civil, 25 y 54 del código civil de la ciudad de México, es todo.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, se toma nota y se asienta en acta, ¿alguna otra intervención?, no existiendo más intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 11 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XIV, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 11

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 166, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33, 34 fracción I, 35 apartado A fracción III, 96 párrafo segundo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1 párrafo 3, 4, 5 fracciones I y II, 9, 12 apartado B fracción III, 14, 15 párrafo segundo del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; artículos 4, 22, 23 fracción II, 24 apartado B fracción II del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; **aprueba y autoriza delegar a la Sindica Segunda Propietaria de Guadalupe, Nuevo León, la C. Maestra Claritza Estefanía Duarte Lugo, la representación del Republicano Ayuntamiento en actos jurídicos, en materia Laboral, en particular aquellos que por Ley o por resolución Judicial ameriten el pronunciamiento respectivo, como son entre ellos; rendir informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que el Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, tenga el carácter de autoridad responsable, el cumplimiento a nombre de dicho ente, de ejecutorias o cualquier otra determinación judicial que así lo requiera; además de la contestación o promoción de demandas ante el Tribunal de Arbitraje, en los que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, tenga el carácter de Autoridad demandada, la contestación o promoción de demandas ante los Juzgados o Tribunales del orden Laboral o de cualesquier otra materia en la que sea o resulte ser parte el Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como suscribir convenios judiciales ante estas Autoridades.**

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

SEGUNDO.- La titular de la **Sindica Segunda Propietaria de Guadalupe, Nuevo León** deberá de rendir cuenta trimestralmente, de la encomienda delegada mediante el presente acuerdo, al pleno del R. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 5 fracción III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León y artículo 23 fracción III del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO. - Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes una vez aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León y efectuada su publicación en la Gaceta Municipal hasta el 29 de septiembre del 2027.

CUARTO. - El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, conserva conforme a lo establecido en el artículo 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en todo tiempo la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

QUINTO. - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

XV.- ASUNTOS GENERALES

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el orden del día iniciamos con Asuntos Generales y así mismo procedo a otorgar el uso de la voz a C. Presidente Municipal, el Lic. Héctor García García.

El C. Presidente Municipal Héctor García García. hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Si gusta primero la Regidora y luego el Regidor Julio.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, adelante por favor,

La C. Regidora Iliana Marlenne Valdez Esparza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Alcalde, si pudiéramos trasmitir en pantalla la presentación por favor.

Alcaldes en el mundo han sobresalido por apostarle al arte urbano, y el nuestro es uno de ellos y el pionero en Nuevo León, por eso es importante hablar de todo lo que trasciende a través del arte urbano que es lo que mas resalta del turismo social, y el urbanismo social, los alcaldes tienen una gran responsabilidad de restablecer el tejido social, por eso para mi es muy importante hablar de este proyecto, porque la rehabilitación de los espacios públicos es muy importante y sobre todo que vaya

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

acompañado de un proyecto integral, cultural y social, entonces voy a platicar un poco de lo que es el cielo de colores, cual es el impacto social que va a tener el cielo de colores, muchos podemos preguntarnos, cual es el beneficio de poner unos paraguas en la calle?, es el poder transmitir con los colores emociones positivas a la ciudadanía, alegría, paz, cuantos no hemos pasado por ahí y nos gusta ver esos colores y también el que podamos compartir paseos familiares, muchos de nosotros recordamos los paseos que hicimos cuando niños con nuestros papás y a donde nos llevaban, entonces este se va a convertir en un espacio en donde van a poder convivir las familias, donde también va a ser un gran impulso a los emprendedores locales, podemos ver que en Barrio Antiguo, el callejón del arte ha impulsado mucho al emprendedor local, desde restaurantes, comerciantes y aquí en Barbadillo queremos replicar ese modelo para que también esta calle que ya es un espacio rehabilitado, pueda también apoyar a los emprendedores de aquí de nuestra ciudad y también es un impulso al turismo social, es un termino que se está usando ya internacionalmente y nuestro alcalde con este proyecto pues ya entra dentro porque como es un espacio donde no va a tener un costo, pues es accesible a las familias y a los turistas y a los extranjeros, y aparte pues es accesible y también conlleva a integrar a la comunidad porque se tiene la participación no solamente de la ciudadanía, si no de artistas, de empresarios también, es una integración donde ya los vecinos empiezan a cuidar estos espacios y se hace cargo también de que se mantengan en limpieza y estables.

El impacto que también genera el cielo de colores, pues es promover cultura, en mas de 40 ciudades internacionales se encuentra un “umbrella sky”, podemos ver en Paris, en Barcelona, en Madrid en varias ciudades de Canadá y aquí en Nuevo León, nuestro Alcalde está siendo pionero, ya existe uno en Guadalajara, pero el de nosotros es mas bonito, porque va a contar con iluminación, que en algunos de los que pueden observar no cuentan con esa ventaja que nosotros si vamos a tener para que también en la noche las personas también puedan pasear y disfrutar de ese paisaje, pues bueno también esta rehabilitación del espacio cuenta con un proyecto integral que va a incluir visitas escolares entre semana, con las medidas que se tengan que tomar con transito para el cuidado de los niños y los jóvenes que se programen sus visitas, va a contar con música en vivo los domingos, esto va a ser un espacio también para los artistas locales, que buscan un espacio donde expresar su música y también va a contar con un relato que se le va a estar dando a los turistas que nos visiten sobre el fundador de Guadalupe, Barbadillo, porque este proyecto también esta promoviendo la identidad de Guadalupe por medio de nuestro fundador y ahí mismo se les va a estar platicando como fue la historia de nuestro fundador Barbadillo, y sobre todo que también se les de un recorrido por la plaza principal, podemos ver compañeros como se ha hecho muy internacional estos proyectos y los beneficios que han traído a las ciudades, tanto en turismo como en urbanismo social, que varios Alcaldes, por mencionar a más sonado que es Sergio Fajardo en Medellín Colombia, fue como el empezó a promover mas paz y seguridad a la ciudad de Medellín, por medio del urbanismo social, desde pintar casas de colores, de poner techos de paraguas y tomar estas medidas para que la ciudadanía se empezara a sentir más alegre entrando a la ciudad, y pues bueno quiero dar un reconocimiento a nuestro Alcalde por la gran visión que tiene, y por el amor que tiene por embellecer

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

nuestra ciudad, Alcalde gracias porque gracias a Usted fue posible este proyecto es cuanto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, tiene el uso de la palabra El C. Presidente Municipal Héctor García García, adelante Alcalde por favor.

El C. Presidente Municipal Héctor García García. hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Si me permiten, pero debo reconocer que la autora intelectual del proyecto es la Regidora Marlenne, quien me hizo el favor de acercarme con las artistas y planeamos hacerlo entonces al contrario el agradecimiento es para Usted Regidora porque esos proyectos, me di cuanta a partir del domingo cuanto gente se detiene a tomarse una fotografía, cuantos niños, entonces ahora vamos a implementar algunas medidas de seguridad, porque también vi que un carro dio la vuelta muy rápido y estaba alguien tomándose fotografía y pues se lo lleva, entonces vamos a tener que cerrar los domingos para poder que sea un paseo dominical, para las familias pero la verdad quedo muy bonito, yo al contrario la felicito por este tipo de iniciativas felicidades.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, tiene la palabra El C. Regidor Julio Cesar Santos, adelante por favor.

El C. Regidor Julio Cesar Santos Lara, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes con su permiso, nada mas Licenciado para ver si nuestro Secretario de Vialidad se pone en coordinación con el Secretario de Vialidad de Juárez, porque están haciendo pruebas de contraflujo, y lo que pasa ahora resulta que nosotros somos los malos porque nos están echando montón acá nos taponean las vialidades, y ahí nada mas si pedir que nuestro Secretario se ponga en contacto con él, y si es buena la idea y la podemos replicar pues enhorabuena que podamos ayudarle a la ciudadanía a tener mas fluides, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor, adelante Alcalde por favor.

El C. Presidente Municipal Héctor García García. hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Si le comento Regidor que ahora que iniciaron ellos nos hablaron que iban a iniciar con este contraflujo, el Ingeniero Guillermo Hernández tiene el estudio ya hecho para ver que tanto conviene y hasta donde podríamos llegar nosotros, parece ser que podríamos llegar hasta la exposición, de ser así lo vamos a iniciar, estamos solo esperando algo de equipo, porque tenemos que comprar miles de conos, tener mas personal para el manejo, instalación y retiro al la hora que termine el contraflujo en la mañana y en la tarde y obviamente los vehículo, pero ya esta muy avanzado el estudio ojala que ese contraflujo funcione, al igual que esta haciendo otro para ver la posibilidad también en Pablo Livas, de tratar también de hacer un contraflujo para poder, pues ya saben que estamos colapsados en movilidad, entonces tenemos esos dos, con mucho

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

gusto ya el esta en contacto con ingeniería vial de Juárez y ojala que esto sea de utilidad para la gente ante tanto hallan medidas de mucho más fondo, sobre todo más definitivas.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: gracias Alcalde, adelante Regidor Julio Cesar.

El C. Regidor Julio Cesar Santos Lara, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Ya había concluido pero de una vez Ruiz Cortínez por el amor de Dios, ojala y podamos hacer algo bien, porque con los tráileres, los accidentes que es la muerte transitar mas que nada en Guadalupe.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor, adelante Alcalde por favor.

El C. Presidente Municipal Héctor García García. hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Si yo no sé porque, no nada más Ruiz Cortínez, muchas avenidas se abandonaron respecto a señalización a ver formulas para avanzar, pero Ruiz Cortínez está muy avanzado en el segundo bloque de proyectos que tenemos, como saben iniciamos la ampliación de una parte que va ser de mucha ayuda, pero luego hay que entrarle a todo lo que es la Ecovia, hasta los límites con Monterrey, espero pronto poderles presentar algún proyecto que tengamos ahí para tratar de agilizar, pero sobre todo alegrar esa vía que por alguna extraña razón da mucha flojera pasar por ella, una por tardada, dos por contaminante, tres porque esta totalmente triste, entonces algo trae ya el Ingeniero Guillermo para tratar de en el segundo bloque de obras que podamos hacer entrarle al tema de Ruiz Cortínez, avenida Acapulco todo aquello.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias continuando en Asuntos Generales cedemos la palabra a la Regidora Cindy por favor adelante.

La C. Regidora. Cindy Joana Aguirre Pinales, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Bueno yo nada mas quiero comentarle Alcalde, que me estado reuniendo con vecinos de Guadalupe, y me sorprende mucho porque de verdad voy a escucharlos y tienen inquietudes como en todos los municipios de todo el Estado, pero si en algo coinciden todos es que si se esta viendo el cambio, de como ellos mencionan mucho de como veían a su municipio abandonado, con las administraciones pasadas, y me mencionan mucho que ellos notan un cambio, y notan que nosotros si estamos haciendo muchas cosas entonces pues felicitarlo y a todos mis compañeros también, pero que sepa que la gente de Guadalupe ve que se están haciendo cosas.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, adelante Alcalde por favor tiene la palabra.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

El C. Presidente Municipal Héctor García García. hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidora falta mucho por hacer pero hay la llevamos, teníamos como dije la vez pasada un millón de baches, ya nada mas nos quedan novecientos mil hay la llevamos nos falta la mayoría pero lo estamos haciendo con mucho esfuerzo y seguramente vamos a acabar con ese, que es el mayor problema entre muchos que tiene nuestra ciudad.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias continuamos en Asuntos Generales tiene la palabra El C. Presidente Municipal.

El C. Presidente Municipal Héctor García García. hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: De manera muy breve porque ya se extendió mucho la sesión, comentarles algunos asuntos; uno, nos integramos a la mesa de medio ambiente de Gobierno del Estado donde están todos los alcaldes de área metropolitana, y hay otra mesa de los no metropolitanos, pero en la metropolitana hemos tomado algunos acuerdos porque realmente estamos en una crisis de medio ambiente, así como algún día tuvimos la crisis del agua, hoy estamos padeciendo por razones naturales y no naturales de una crisis en el medio ambiente y se están tomando acciones por parte de todos, acordamos una de ellas, convocar a los ciudadanos y ahí les quiero pedir mucho su ayuda por medio de la redes sociales, de sus estructuras, del retiro de vehículos estacionados en la calle por mucho tiempo, porque generan violencia, se hace mal uso de ellos, se entorpece precisamente la vialidad y genera un problemón, entonces hacer un llamado antes de aplicar el reglamento, porque en el reglamento que precisamente que sale a consulta el día de hoy, endurecemos la sanción para quien abandone un carro por tiempo indefinido y que está ocasionando algunos problemas, número dos en el Reglamento de Limpia, ya se establecen sanciones para quien tiene un lote baldío abandonado y que no le den mantenimiento necesario, los lotes baldíos están desafortunadamente, si vieron el Chat que tenemos de contingencias Estatales en este momento debe haber no menos de 10 incendios, en Monterrey, en Apodaca, en Escobedo, en Guadalupe, hemos combatido muchos incendios y muchos de ellos son una por razones naturales, algo pasa en el medio ambiente, con los calores y con la falta de lluvia, y lo peor del caso es que se calcula de acuerdo a los conocedores, que lloverá hasta después de julio, si esto sucede así vamos a estar en una seca 3 o 4 meses, que ponen en riesgo la integridad del patrimonio y la salud obviamente y la vida de los ciudadanos, cuando yo colindo con un lote baldío que abandone por pequeño que sea y la hierba es muy alta, se llega a incendiar por lo pronto las propiedades vecinas ya las afecte, dos puede haber una tragedia, entonces también convocar a la gente no queremos aplicar sanciones, es un llamado a la conciencia de la gente que tiene un lote baldío que por favor lo limpien para así evitar un día pues obviamente sanciones, pero sobre todo por el bien de los vecinos con los que colindan, hemos hecho un llamado a todos los desarrolladores que tienen extensiones grandes de terreno, para que al menos hagan una guardarraya donde colinda con viviendas habitadas, una guardarraya al menos de 10 metros para poder que ese incendio si llegara a pasar no vaya afectar precisamente el patrimonio y la vida de los vecinos, ayúdame por favor a replicar que los

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

lotes baldíos tiene que estar limpios y otra tercera medida que vamos aplicar es, a los vehículos contaminantes, con la disculpa de un vecino que pedirle de favor que si me escuchaba porque no se veía si quiera el paso de los carros por la cantidad de humo que estaba despidiendo su vehículo, y él me decía es que no tengo dinero para arreglarlo, discúlpame pero estas haciéndole un daño a toda la comunidad, era una cantidad impresionante, no queremos tampoco sancionar, pero si queremos decía al Tesorero Rubén, que en los aparatitos estos que tenemos para las infracciones automáticas saldrá en cero la infracción en la primera amonestación que le hagamos a un vehículo contaminante, no se le va a detener, pero va a quedar registrado sus placas, su licencia, su vehículo, para poder decirle si volvemos a verte circular vamos a tener que retirar el vehículo de la circulación, por qué, porque estamos en una contingencia grave de contaminación, y si yo de manera irresponsable sé que mi vehículo contamina y lo saco de todas maneras, también hay mucha gente que su herramienta de trabajo y por ello le pedía Rubén, y ya se está haciendo un estudio, que viéramos la manera de aquel vehículo que contamina, llamarlos a un programa, para decirles el Municipio te va apoyar con una cantidad de dinero para que repares tu vehículo pero por lo pronto no puedes salir, no es la idea recaudar, es simplemente que entre todos los esfuerzos de lotes baldíos, de vehículos contaminantes, de las medidas que nosotros mismos debemos evitar hacer, pues obviamente ayudemos en esta crisis que tenemos de medio ambiente, y que ojalá sea temporal llegando lluvia cambia, pero por lo pronto los pronósticos no son de lluvia y esto creo que entre todos debemos de cooperar para que no vaya haber una tragedia humana y otra, ya los doctores lo dicen, muchas de las enfermedades de tos, de aparente gripe, etcétera, etcétera, es producto de la contaminación, ya nos está haciendo efecto sobre todos los menores de edad, entonces yo quisiera que todos hiciéramos una campaña, a la brevedad posible tendremos estos reglamentos, pero vamos hacer una campaña también de comunicación, para hacerle el llamado a la gente a no contaminar, al tirar su vehículo, a limpiar su terreno, e retener su vehículo, en fin que todos podamos sumarnos en una cruzada por el medio ambiente, creo que si hacemos 3 o 4 acciones las demás le tocan al Estado, nosotros no tenemos facultad y otras en la Federación y ya lo tres órdenes de Gobierno firmamos un convenio de colaboración, para hacer algunos temas, entre otros les comento la Secretaría Federal del Medio Ambiente, ya está tomando medidas contra Petróleos Mexicanos, mas bien no contra petróleos, se tuvo un acuerdo, porque resulta que en los instrumentos que tienen para bajar la contaminación o que emite la propia generación de combustibles, tres de ellos no funcionan solo uno, entonces ya están cambiándolos los cual también nos va ayudar, o sea estamos todos en ese acuerdo Federación, Estados y Municipios de todos los partidos, de todas las entidades, porque es un tema de vida es un tema por el bien sobre todo de los menores, que tenemos y que debemos de cuidarlos, entonces de favor a todas y a todos en sus redes llamar a la conciencia de la gente, sumémonos a no contaminar, cooperemos con algo, si ven un vehículo de carga un transporte urbano contaminando también hay que hacer llamado la ruta y decirle “oye ese camión no puede circular estas causando un daño a la salud de todas las personas”, entonces pues ese favor que les quiero pedir, que hagamos las 3 acciones que nos sumemos y que todos en nuestra trinchera podamos hacer algo por el cuidado del medio ambiente, es cuanto, Muchas gracias.

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

Héctor García García. hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Alcalde, terminando con Asuntos Generales, si nadie tiene alguna otra intervención, no existiendo más intervenciones y **continuando con el Orden del día que es la Clausura de la Décima Segunda Sesión Ordinaria**, tiene el uso de la palabra el C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, para la clausura de la presente Sesión.

XVI.- CLAUSURA DE LA DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me permito siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos, del día **viernes 14-catorce de marzo del 2025 dos mil veinticinco**, proceder a la clausura de esta **Decima segunda Sesión Ordinaria** del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2024 – 2027, declarando válidos los acuerdos de ella emanados. DAMOS FE. -----

C. HECTOR GARCIA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LAURA PAULA LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRE
PRIMERA REGIDORA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
SEGUNDO REGIDOR

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
TERCER REGIDORA

FALTA JUSTIFICADA
C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
CUARTO REGIDOR

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
QUINTA REGIDORA

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
SEXTO REGIDOR

C. JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ
SEPTIMA REGIDORA

C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
OCTAVO REGIDOR

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEÓN
NOVENA REGIDORA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
DECIMO REGIDOR

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
DECIMA PRIMER REGIDORA

C. ARTURO ALEJANDRO SALZAR MARTINEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
DECIMA TERCER REGIDORA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
DECIMA CUARTO REGIDORA

C. JULIO CESAR SANTOS LARA
DECIMO QUINTO REGIDOR

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
DECIMA SEXTA REGIDORA

C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
DECIMA SEPTIMA REGIDORA

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 016

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
DECIMA OCTAVA REGIDORA

C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
DECIMO NOVENO REGIDOR

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
SINDICO PRIMERO

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
SÍNDICA SEGUNDA

DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2025